

NOTA EDITORIAL: EL INGRESO DE ESPAÑA EN EL CONSEJO DE EUROPA

El grupo de personas que formamos la redacción de la **Revista de Instituciones Europeas**, deseamos dejar constancia expresa de nuestra congratulación por la adhesión de España al Consejo de Europa y la consiguiente incorporación de pleno derecho a sus tareas con todos los derechos y obligaciones inherentes. Este momento ha sido fervientemente querido por quienes desde la fundación de la Revista, hace ahora cuatro años, colaboramos en la misma y creemos justo hacerlo saber de una manera inequívoca.

Quienes nos han seguido desde la aparición de la Revista, han podido comprobar cómo hemos hecho honor a las palabras de presentación (vol. 1, núm. 1, página 5) de nuestra Revista de no circunscribirnos al fenómeno comunitario europeo, sino que concebíamos el contenido de la Revista en el sentido amplio de abarcar toda la problemática de las Instituciones de nuestro Continente, entre las que siempre ha ocupado un lugar preferente todo lo relacionado con el Consejo de Europa, al que se ha prestado atención especialmente a través de las Crónicas de la Asamblea Parlamentaria, del Comité de Ministros y de la Comisión y Tribunal Europeo de Derechos del Hombre.

La adhesión española lleva consigo el reconocimiento por España, según se desprende del artículo 3 del Estatuto del Consejo de Europa, de los principios del «imperio del Derecho» y del derecho de gozar los españoles de «los derechos humanos y las libertades fundamentales». Todo ello significa acogerse sin equívocos a una filosofía y a una ética política bien determinada. El hecho merece ponerse de relieve por su transcendencia en los planos teórico y práctico.

Para asociarnos al acontecimiento citado, hemos creído conveniente dedicar un número de la Revista a la incorporación de España al Consejo de Europa y el presente quiere cumplir en su mayor parte esta finalidad.

Otro acontecimiento de paralela importancia deseamos destacar y es la firma por España de la Convención de Salvaguarda de los Derechos del Hombre y de sus libertades fundamentales. El acto de la firma se llevó a cabo el 24 de noviembre de 1977, fecha en que España depositaba su instrumento de adhesión al Consejo de Europa y se convertía en su vigésimo miembro. La coincidencia de fechas no debe pasar inadvertida, ya que supone el deseo de un futuro reforzamiento de las obligaciones del artículo 3 del Estatuto y una mayor garantía en el goce de los derechos y libertades fundamentales de los españoles. No obstante, España no ha recorrido todo el camino, pues le falta, además de la ratificación, el reconocimiento de la competencia de la Comisión y de la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos del Hombre, según lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Convención. Los derechos y libertades fundamentales de los españoles están, pues, hoy, faltos de unos mecanismos de garantía internacionales. Todos los que formamos parte de la Redacción de la Revista mantenemos la esperanza de que en un futuro próximo el Estado español asuma la plenitud de obligaciones y de garantías que la Convención contempla.



ESTUDIOS

